ACEPTACION DE OFERTA

Señores
JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS
NIT N. 900673569-0
Representante Legal
DANIEL ENRIQUE LINARES MUÑOZ
C.C. N 79.960.007

Respetado señor:

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA entidad identificada con NIT. 832.000.906-6, con fundamento en la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelanto el proceso de Invitación Publica No. **MC -003- 2026** y luego de revisados los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, contenidos en los estudios previos, invitación pública y en las ofertas presentadas y de conformidad con el informe final de evaluación, seleccionó la oferta que cumplió con la totalidad de requisitos exigidos. Por tanto, COMUNICA a **JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS**. identificada con Nit 900673569-0, que, verificada y evaluada la propuesta de la invitación pública de Mínima Cuantía antes señalada, acepta los términos y condiciones de la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente documento y manifiesta que el objeto del presente contrato deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN identificado con CC No. 79.714.941 de Bogotá D.C. en su calidad de Director General del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE SOACHA, nombrado mediante Decreto 0014 del 31 de enero de 2025, y acta de posesión No. 0009 del 06 de febrero de 2025 en uso de las facultades y funciones contenidas en los Acuerdos Municipales No. 19 de 11 de diciembre de 1995 y No. 4 de 17 de abril de 2006, actuando en nombre y representación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, con NIT 832.000.906-6, quien para efectos de la presente aceptación de oferta se denominará EL IMRDS, por una parte; y por la otra, JAGUAR PRODUCCIONES GROUP SAS identificado con Nit 900673569-0, **DANIEL ENRIQUE LINARES MUÑOZ** identificado con cedula 79.960.007 de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: "*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGNIZACION Y DESARROLLO DE LA INAGURACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SOCHA*."

SEGUNDA. -ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de conformidad con la oferta presentada. Las cuales se establecen de la siguiente manera:

#	ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA

1	PAQUETE DE UN DÍA DE SISTEMA DE SONIDO Y TARIMA PARA EVENTO AL AIRE LIBRE. (INCLUIDO TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN)	**SISTEMA DE SONIDO PA TIPO LINE ARRAY COMPUESTO POR:** • 8 MÓDULOS ACTIVOS LINE ARRAY DAS EVENT 210A, SISTEMA A TRES VÍAS AUTO AMPLIFICADO, AMPLIFICADOR CLASE D. • 4 SUB BAJOS DOBLES DE 18´-3000 WATTS C/U. • 1 CONSOLA DIGITAL DE ALLEN AND HEAT SQ6 DE 24 CANALES. • 1 ESTRUCTURA EN ALUMINIO CERTIFICADO PARA COLGADO DEL SISTEMA CON 2 TORRES ELEVADORAS. • 2 MONITORES DE PISO AUTO AMPLIFICADOS ACTIVOS DB TECHNOLOGIES OPERA 915 BLACKLINE DE 900 WATTS C/U. • 6 MICRÓFONOS ALÁMBRICOS SHURE Y SENNHEISER. • 1 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS • 1 KIT DE BATERÍA SHURE DE 2 MICRÓFONOS. • CABLEADO REQUERIDO, • 1 DISTRIBUIDOR DE CORRIENTE CON TOTALIZADOR DE 100 AMPERIOS CON 1 PARCIAL DE 3 FASES DE 25 METROS. • PLANTA ELÉCTRICA: 100 KVA 10. **PERSONAL** • 2 OPERARIOS DE PRODUCCIÓN • 1 INGENIERO DE SONIDO **TARIMA** • ALQUILER DE TARIMA 9,60 X 9,60 (1,50 ALTURA) CON ESTRUCTURA EN SCANFOL CON ALTURA VARIABLE DE 1.10 M - 180 M DE ALTURA CERTIFICADA, INCLUYE FALDÓN.	PAQUETE DIA
2	REFRIGERIO	Suministro de refrigerios debidamente empacados, aislando la humedad empacada en bolsa de papel kraft de 115 gramos biodegradable, compuesto por: 1 fruta (manzana, pera o durazno), bebida de fruta envasada en caja Tetrapak de 250 ml, 1 sándwich de pan blandito con porción de jamón de 25gr y queso de 25gr. Para entrega en el lugar del evento	500 Und
3	PANTALLA	• Pantalla tipo LED FULL COLOR para uso outdoor. • Medidas aproximadas mínimas de 5 metros de ancho x 3 metros de alto. • Resolución y brillo adecuados que garanticen buena visibilidad y nitidez para el público asistente. • Compatibilidad para reproducción de video, imágenes, presentaciones y señal HDMI. • Estructura metálica de soporte y fijación segura para instalación sobre o junto a la tarima principal. • Incluye sistema de procesamiento de video, cableado, energía y equipos necesarios para su funcionamiento. • Incluye transporte, montaje, desmontaje, pruebas técnicas y operación durante el evento. • Acompañamiento de personal técnico encargado del manejo y soporte de la pantalla durante toda la jornada.	1 Und

<u>TERCERA.</u> - OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente y guardando la confidencialidad de la información que se ponga a su disposición, de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad.

2. Desarrollar el objeto del contrato utilizando para el efecto elementos, materiales y equipos propios, salvo que por la naturaleza de la prestación del servicio, se deban utilizar las instalaciones, equipos, papelería y demás elementos de

apoyo logístico de propiedad del IMRDS, necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral, aunque deberá coordinar la disponibilidad de su tiempo con el supervisor y demás colaboradores, los cuales deben interactuar en el cumplimiento del objeto contractual.

3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales establecidas en la ley 789 de 2002.
4. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentos del EL IMRDS.
5. Abstenerse de realizar cualquier actividad en nombre de EL IMRDS., así como exigir o recaudar dinero por cualquier concepto en desarrollo del objeto del presente contrato.
6. Asistir a las reuniones y/o convocatorias efectuadas por EL IMRDS que tengan que ver con el específico cumplimiento de su objeto contractual.
7. Brindar atención respetuosa y proporcionar buen trato, orientación y calidad en los servicios que presta el IMRDS a los usuarios internos y externos.
8. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos adoptados por la entidad.
9. Tramitar ante el supervisor el certificado de cumplimiento previo al último pago y liquidación del contrato
10. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
11. Presentar informe de las actividades desarrolladas según las obligaciones contractuales.
12. Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP II.
13. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como todas aquellas relacionadas con el mismo.
15. Acatar las restricciones en campañas políticas y proselitismo político, en virtud de lo cual deberá:

 a. No utilizar el nombre del IMRDS, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
 e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
 f. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
16. Aplicar los lineamientos del proceso de Gestión documental en el expediente contractual y en la presentación de informes.
17. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión, en el marco de la ejecución contrato y que tengan estrecha relación con las actividades contratada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

CUARTA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas de los bienes y servicios solicitados, así como los criterios de calidad para llevar a cabo la coordinación operativa del evento, montaje y desmontaje de escenarios, sonido, tarima, apoyo técnico, refrigerios de la Inauguración de los Juegos Intercolegiados 2026 en el día y en los horarios que se acuerden con el Supervisor del contrato.
2. Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para satisfacer la realización del evento la inauguración de los Juegos Intercolegiados 2026, y cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes. Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos,

herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.

3. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación requeridas por el IMRDS, para el estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en el objeto del contrato.
4. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por la Supervisión, en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratada.
5. Realizar toda la logística, para instalación de todos los bienes establecidos en las especificaciones técnicas, incluida su coordinación, trámites, accesorios, insumos y en general lo relativo al montaje y desmontaje del evento o provisión de bienes.
6. Garantizar la adecuada anticipación, que los insumos, servicios y recursos de soporte técnico, logístico y humano se encuentren disponibles y operando conforme a las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para la realización del evento.
7. Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del contrato.
8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Mantener el valor de los bienes y servicios que hacen parte de su oferta económica.
12. Presentar la cuenta de cobro y/o factura dentro de los términos establecidos por el supervisor de contrato, Estos documentos después de radicados deberán ser cargados a la plataforma SECOP II.
13. Las demás que sean requeridas por el supervisor u ordenador del gasto.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL IMRDS:

1. El IMRDS brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Designar un supervisor encargado de asignar las actividades, velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por EL CONTRATISTA relacionadas con la ejecución del contrato.
7. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
8. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral con el contratista o su personal, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al IMRDS y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

SEXTA. - VALOR: El valor de la presente contratación será por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($23.205.000)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: El IMRDS pagara al CONTRATISTA, el valor del presente contrato de la siguiente manera:

EL IMRDS pagará el valor del contrato de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados por el contratista, de conformidad con la oferta económica aceptada, previa presentación de la respectiva factura, junto con el informe de los servicios prestados, acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato y la presentación de la certificación del representante legal y/o revisor fiscal, mediante la cual conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, requisito que deberá ser verificado por la supervisión del contrato como requisito para los pagos, de conformidad con el parágrafo 01 del artículo 23 de la Ley 1150

de 2007, El pago será realizado por el IMRDS a través de consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala en una de las entidades financieras aliadas al sistema automático de pagos previo los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad.

PARÁGRAFO 1: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana y las normas territoriales destinadas para tal fin.

OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta la fecha de realización del evento, que no podrá ser superior a quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más., contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución, expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

En ningún caso el contrato podrá exceder en plazo del 31 de diciembre de 2026, a menos que existan los requisitos presupuestales, técnicos y jurídicos que lo justifique y permitan. En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato, éste se dará por terminado de manera anticipada por las partes de común acuerdo, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. Salvo autorización expresa del IMRDS.

NOVENA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: El IMRDS pagará el gasto que ocasione la presente contratación con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 536 de fecha 21 de mayo de 2026.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: El INSTITUTO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del director o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3. Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas para el respectivo archivo.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos al área jurídica y posterior archivo.
11. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos al área jurídica.
12. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las

obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y al área Jurídica del IMRDS.

(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el INSTITUTO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá libre al IMRDS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros.

DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS: En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato* y del Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del

Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación requiere constitución de garantías, es por esto que EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IMRDS, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, cualquiera de las garantías, preferiblemente póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la suficiencia que se describe a continuación: **Cumplimiento:** Esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización del IMRDS. **Calidad del Servicio:** esta garantía debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización del IMRDS. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones:** Esta garantía debe constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más; contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Dentro de los términos estipulados en este contrato, las garantías o seguros no podrán ser canceladas sin la autorización del IMRDS y **Responsabilidad civil extracontractual**: esta garantía debe constituirse por 200 SMLMV, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente las garantías o seguros a que se refiere este aparte. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. Las garantías deberán ser aprobadas por el IMRDS.

DÉCIMA TERCERA. -- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el IMRDS podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el IMRDS a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al IMRDS para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la ley.

DECIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto y el CONTRATISTA. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el IMRDS y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. a) informe final del supervisor

DÉCIMA SEXTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del IMRDS.

DÉCIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del IMRDS.

DÉCIMA OCTAVA - FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: las partes aceptan de común acuerdo suscribir el presente documento a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

DÉCIMA NOVENA. - PUBLICACIÓN: La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del IMRDS.

Proyecto: Daniela Gómez Mateus - contratista IMRDS.
Reviso: Nicolás Andrés Mendoza - contratista abogado IMRDS